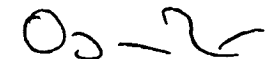


EJECUTIVO 2021-00598-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el Juzgado 24° Civil Municipal de esta ciudad, mediante proveído del 30 de julio de la presente anualidad, remitió por competencia la presente demanda, la cual fue recibida en la bandeja de entrada del correo institucional el pasado 12 de octubre del mismo año. Bucaramanga, **22 OCT 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **22 OCT 2021**

Visto el anterior informe secretarial y estando al Despacho la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, para efecto de su admisión, promovida por Arley Ramírez Ramírez; a través de apoderada judicial, en contra de Wendy Natalia Navarro Suarez y Andrea Juliana Navarro Suarez, se considera que la parte actora debe subsanar los siguientes defectos:

- a) Deberá allegar la constancia de pago de las facturas de los servicios públicos de agua y gas, que pretende cobrar.
- b) Deberá manifestar, cual fue la forma como obtuvo el correo electrónico del demandado; lo anterior de conformidad con el inciso segundo, artículo 8 del Decreto Legislativo 806, del 4 de junio de 2020.

En consecuencia, este Despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., y, en consecuencia,

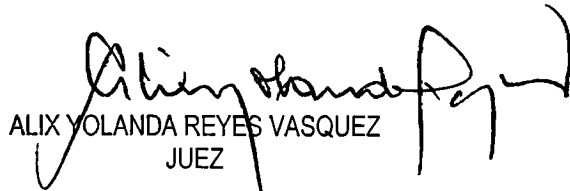
RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda ejecutiva promovida por Arley Ramírez Ramírez; a través de apoderada judicial, en contra de Wendy Natalia Navarro Suarez y Andrea Juliana Navarro Suarez, según lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Se concede a la demandante el término de cinco días a fin de que la subsane so pena de rechazo.

TERCERO: Se advierte que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito, de conformidad con el artículo 93 C.G.P.

Notifíquese,



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>043</u> hoy,
25 OCT 2021

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO